




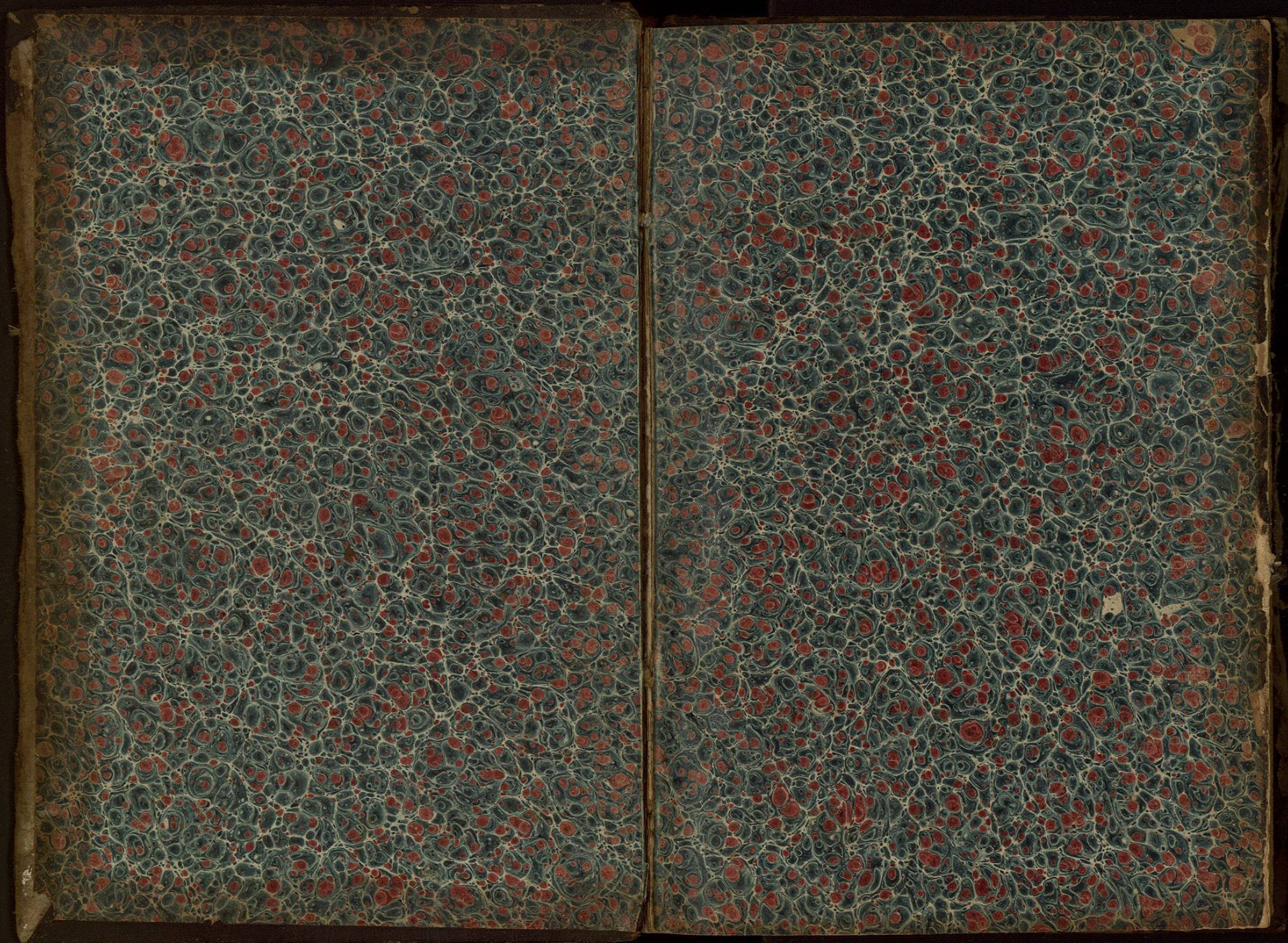
ROA BARCENA

PRACTICA

CRIMINAL



Ref
RA1053
R6
1869



MANUAL RAZONADO

DE

PRÁCTICA CRIMINAL Y MÉDICO-LEGAL FORENSE MEXICANA.

Ref
RA1053
26
1869

MANUAL RAZONADO
DE
PRÁCTICA CRIMINAL Y MÉDICO-LEGAL
FORENSE MEXICANA.

OBRA
ESCRITA CON ARREGLO A LAS LEYES ANTIGUAS Y MODERNAS VIGENTES,
Y A LAS DOCTRINAS DE LOS MEJORES AUTORES
BAJO UN PLAN NUEVO Y AL ALCANCE DE TODOS.

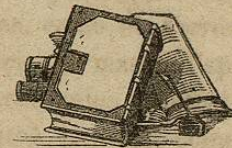
POR
DON RAFAEL ROA BÁRCENA

Abogado de los Tribunales de México,
quien la dedica á los estudiantes de Derecho y de Medicina.

Esta obra es propiedad de la familia de don Rafael Roa Bárcena y no se permite su reproducción sin su consentimiento.

SEGUNDA EDICION

Aumentada con la ley de jurados en materia criminal para el Distrito Federal,
y su reglamento.



MÉXICO
EUGENIO MAILLEFERT, EDITOR.

1869

MANUAL RAZONADO

PRÁCTICA CRIMINAL Y MÉDICO-LEGAL FORENSE MEXICANA

Esta obra es propiedad de la familia del autor, y nadie podrá reimprimirla
sin su consentimiento.

IMPRESA DE F. DIAZ DE LEON Y SANTIAGO WHITE,
Segunda de la Monterilla núm. 12.

INTRODUCCION Y PLAN DE ESTA OBRA.

Nadie ignora las dificultades que ofrece, por desgracia, en nuestro foro, el interesante estudio de la materia criminal vigente, con arreglo á nuestras leyes y prácticas. Son increíbles los trabajos que los estudiantes de Derecho pasan para extraer de obras cumulosas y costosas, como el *Escríche*, por ejemplo, ó el *Febrero*, las nociones mas indispensables al menos sobre los juicios criminales. Nadie ignora tampoco que la materia de delitos, para ser completa necesita hoy mas que nunca estar enlazada íntimamente con la ciencia médico-legal, cuyos secretos, investigaciones y descubrimientos cada dia mas interesantes y admirables, arrojan en millares de casos, por no decir que en todos, indicios ciertos y grandes luces en medio de la oscuridad y del misterio en que casi siempre se presentan envueltos los crímenes.

No tenemos un autor de derecho patrio que haya ligado el estudio de los procedimientos criminales de nuestros juicios con ese importante estudio de la medicina legal: en nuestros colegios no hay una obra en que se estudien juntos esos ramos, y aun ha habido precision de apelar á autores españoles en la parte criminal (*Ilustracion del derecho real de España, por D. Juan Sala*), y á españoles ó franceses en la parte médico-legal (*Mata, medicina legal, y Briand y Chaudé, medicina legal*). Pero las dos legislaciones á que están acomodadas esas obras, son distintas de la nuestra, y una obra á propósito para una enseñanza de tanto interes, con respecto á la buena administracion de justicia y al bienestar social, se hace desear con ansia de tiempo atrás en nuestro foro.

Lejos de mí la pretension de creer que el presente libro llenará esas condiciones de tan alta consecuencia; pudiera, sin embargo, servir de algun estímulo, y quizá pluma mejor que la mia dé cumplida cima á la empresa.

En este ensayo encontrarán los estudiantes de derecho y de medicina, la práctica jurídica y médico-legal de los juicios criminales de nuestro foro, apoyada en leyes vigentes y en los escritos de los autores de mas nota: así es que he tenido presentes, para la materia judicial, las obras de Escriche, Goyena, de Febrero últimamente reformado, de Gutierrez en la parte que se ha escrito adaptable, y de Vilanova; y para la materia médico-legal, á Foderé, Devergie, Tardieu, Orfila, Mata y Briand y Chaudé, habiendo puesto

sumo cuidado en ir acomodando á nuestras leyes y prácticas vigentes, los procedimientos médico-legales de que tratan estos autores de diversos países.

La presente obra constará de cuatro libros.

En el primero hablaré de nuestras leyes vigentes en materia criminal, y de la organizacion y atribuciones de nuestros tribunales en lo concerniente á delitos; y si bien este libro primero contendrá mucho de lo que ya expuse en el *Manual de práctica civil*, puesto que no tenemos separacion de códigos, ni tribunales civiles y criminales, aquí está tratada la materia con alguna mas extension, en cuanto á lo criminal: hay, ademas, algunas rectificaciones, y por otra parte, he considerado que aquella obra y ésta deben ser del todo independientes.

En el libro segundo, despues de clasificar los delitos en general y los juicios que provocan, adoptaré la division menos complicada de delitos y de juicios criminales, en públicos y privados, segun que se prosiguen de oficio ó á instancia de parte; y reservando para otro libro los juicios de delitos privados, me ocuparé en el presente de los juicios de delitos públicos, exponiendo primero, bajo un golpe de vista, sus trámites todos, explicando en seguida cada uno en particular, y concluyendo con hablar de cada delito público en especial, de sus definiciones, de las primeras diligencias judiciales á que da lugar en los casos ocurrentes, de su materia médico-legal respectiva, y de la legislacion y práctica vigentes sobre ese mismo delito.

En el libro tercero hablaré de los juicios criminales

sobre delitos privados que se prosiguen solo á instancia de parte, examinando en general y en particular cada uno de sus trámites, y concluyendo con lo concerniente á las circunstancias especiales á cada uno de estos delitos, presentando sus definiciones, sus primeras diligencias, su materia médico-legal, y su legislación y práctica respectivas.

Por último, en el libro cuarto trataré de los recursos extraordinarios que tienen lugar en los juicios criminales, ocupándome en especial de los de indulto y de asilo.

Al fin de la obra pondré un índice alfabético de las voces técnicas de medicina, cirugía y farmacia que contiene la materia médico-legal, para comodidad de los estudiantes de derecho.

Me parece excusado advertir que la presente obra se ocupará tan solo de la materia criminal del *fuero comun*, pues habria gran trastorno lógico si se mezclaran en ella los procedimientos que se siguen en los delitos de fueros especiales. Quedan, pues, pendientes para ser tratados en otra, ó en otras obras á propósito, las materias criminales: 1º, del fuero eclesiástico; 2º, del fuero mixto; 3º, del fuero militar; 4º, del fuero de altos funcionarios; 5º, del fuero de hacienda, y 6º, del fuero de tranquilidad pública y seguridad del Estado.

Entremos por ahora en esta obra, á examinar los juicios criminales y delitos del fuero comun.

México, Enero de 1860.

LIBRO PRIMERO

Este libro contiene dos secciones: primera, de las leyes criminales vigentes en México hasta el presente año de 1860, y orden en que deberán citarse: segunda, de la organizacion y competencia de los tribunales mexicanos en materia de delitos comunes.

SECCION PRIMERA.

De las leyes criminales vigentes en México hasta el presente año de 1860, y orden en que deberán citarse.

CAPÍTULO ÚNICO.

Desde el momento en que los hombres se reunen en sociedad, hay un legislador, que de acuerdo con las reglas impresas por Dios en el corazon humano, y en atencion á las necesidades físicas y morales del país, traza los principios que deben servir para asegurar las garantías de los ciudadanos y para el sostenimiento de la tranquilidad pública y privada. A estos principios se llaman leyes, y su conjunto constituye los códigos ó la legislación propiamente dicha.

No siempre son trazadas las leyes con arreglo á la justicia y equidad que dicta un derecho natural estricto, porque á veces los vicios de un pueblo pervierten la mente del legislador; y esta es la causa porque el antiguo imperio de los aztecas ó de Moctezuma, que hoy lleva el hermoso nombre de México, si bien poseía grandes muestras de civilizacion en sus adelantos artísticos y en algunas ciencias, no ostentaba por cierto mucha equidad y justicia en sus leyes sobre el derecho público y privado.